



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A RENDIR CUENTAS SOBRE LAS INVESTIGACIONES ANUNCIADAS RESPECTO DE COLECTIVOS DE MADRES BUSCADORAS Y A GARANTIZAR EL PLENO RESPETO A LAS LIBERTADES DEMOCRÁTICAS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES

El que presenta, **Gibrán Ramírez Reyes** diputado integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. La protección de los derechos de asociación y protesta exige que las autoridades actúen con estricto apego a sus facultades.

La libertad de expresión y el derecho de reunión constituyen pilares fundamentales de la vida democrática, por lo que se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su ejercicio permite que las personas se organicen, formulen propuestas y demandas, y participen en los asuntos públicos sin temor a represalias por parte de las autoridades.

Por ello, las movilizaciones sociales forman parte de la normalidad democrática. Las protestas de organizaciones sindicales, estudiantiles, empresariales, ambientalistas, feministas y de colectivos de víctimas expresan intereses legítimos. La relación entre

el Estado y estos grupos debe sustentarse en el diálogo y el respeto a los derechos fundamentales.

La Secretaría de Gobernación desempeña una función central en la conducción de la política interior y en la construcción de acuerdos entre actores políticos y sociales. Sus atribuciones se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ninguna de ellas le confiere facultades para vigilar a personas y organizaciones por razón de sus posiciones políticas o de su participación en manifestaciones públicas.

Es indispensable que cualquier anuncio que haga dicha Secretaría, relativo a investigaciones sobre organizaciones sociales, se encuentre acompañado de fundamentos jurídicos claros y de explicaciones precisas sobre su alcance. La transparencia constituye una obligación elemental cuando se trata del ejercicio del poder público.

Segunda. Las declaraciones sobre las madres buscadoras generan dudas sobre la existencia de un trato diferenciado hacia un movimiento social integrado por víctimas.

En días recientes, la titular de la Secretaría de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, manifestó públicamente la intención de investigar quién financió el traslado de madres buscadoras provenientes de Jalisco que participaron en una manifestación en la Ciudad de México. En sus palabras:

Es importante señalar que contamos con información que indica la presencia, no solamente de los colectivos de la Ciudad de México y los colectivos de Jalisco, sino que algunas personas provenientes del estado de Jalisco recibieron apoyo para trasladarse a esta movilización. Estamos recabando toda la información para conocer el origen de esos apoyos y determinar si existió alguna intención ajena a la legítima exigencia de búsqueda y justicia, que encabezan las familias¹”.

Los colectivos de madres buscadoras constituyen uno de los movimientos sociales más relevantes del México contemporáneo. Su existencia responde a la tragedia de las desapariciones y a la insuficiencia de las instituciones para localizar a miles de personas. Lejos de representar una amenaza para la estabilidad democrática, estos colectivos han contribuido a visibilizar una crisis humanitaria que exige la atención permanente del Estado.

En una democracia existen múltiples grupos que realizan movilizaciones y reciben apoyos económicos para trasladarse, organizar eventos o difundir sus demandas. Organizaciones empresariales, sindicatos, agrupaciones campesinas, colectivos estudiantiles y movimientos partidistas recurren a mecanismos semejantes sin que ello genere cuestionamientos públicos por parte de las autoridades encargadas de la política interior.

¹ Cfr. Ximena Mejía, “Segob investiga financiamiento a marcha de madres buscadoras y garantiza seguridad en el Mundial,” *Excélsior*, 11 de junio de 2026. <https://www.excelsior.com.mx/nacional/segob-investiga-financiamiento-marcha-madres-buscadoras-cdmx-garantiza-seguridad-mundial>

Esa circunstancia obliga a preguntarse el motivo por el que se anunció una investigación respecto de las madres buscadoras y no respecto de otros grupos que también se movilizan en el espacio público.

La igualdad ante la ley exige que las autoridades actúen con criterios objetivos y generales. La ausencia de explicaciones sobre las razones que motivaron estas declaraciones abre espacio a la percepción de un trato selectivo y de una posible utilización política de las facultades del Estado.

Tercera. La normalización de la vigilancia política sobre movimientos sociales debilita las libertades democráticas.

La historia de nuestro país y de América Latina muestra que uno de los rasgos característicos de los regímenes autoritarios consistió en la vigilancia y el seguimiento de organizaciones sociales consideradas incómodas para el poder. Las democracias constitucionales surgieron precisamente para limitar esas prácticas y garantizar que las diferencias políticas se resolvieran mediante instituciones y no mediante mecanismos de intimidación.

Cuando una autoridad encargada de la política interior anuncia públicamente investigaciones sobre colectivos de víctimas, se envía una señal preocupante. El mensaje puede interpretarse como una advertencia hacia quienes ejercen su derecho a manifestarse y a expresar desacuerdos con las decisiones gubernamentales.

La gravedad del asunto no radica únicamente en la existencia o inexistencia de una investigación formal. El problema se encuentra en la normalización de la idea de que el Estado puede escrutar a quienes participan en movimientos sociales por el simple hecho de organizarse y ejercer derechos constitucionales.

Una democracia sólida requiere autoridades capaces de escuchar las demandas ciudadanas y de responder mediante argumentos y políticas públicas. También requiere que el uso del poder se encuentre sujeto a límites claros y a mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a hacer público un informe sobre los fundamentos jurídicos, criterios y alcances de las investigaciones anunciadas respecto del financiamiento y traslado de integrantes de colectivos de madres buscadoras; y que precise las razones por las cuales dichas indagatorias se refieren a estos colectivos y señalar si ha realizado investigaciones similares respecto de otros grupos, organizaciones o movimientos sociales que se movilizan en el país..

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a hacer público un informe sobre las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA



Bancada Naranja

investigaciones, revisiones o procedimientos de naturaleza análoga efectuados por la dependencia durante la presente administración, indicando los motivos que las originaron y los criterios utilizados para su realización.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a garantizar que las acciones emprendidas se ajusten al respeto irrestricto de los derechos de libertad de expresión, asociación y protesta reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como mecanismos de vigilancia o intimidación contra organizaciones sociales y colectivos de víctimas.

Atentamente

Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 23 de junio de 2026